



611

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004815 06.09.2013

VISTOS:

- a) El Oficio Nº 369 de fecha 03 de Julio de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 06 SEP 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lampa, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LAMPA**

En Santiago, 06 SEP 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de Industrias, [REDACTED] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **GRACIELA ORTUZAR NOVOA**, chilena, [REDACTED] asistente social, [REDACTED] 2, como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, ambas domiciliadas en calle Baquedano 964, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **GRACIELA ORTUZAR NOVOA** en representación

1118

de la Municipalidad de Lampa, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

Nº	VILLA	NOMBRE	TRAMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)	PROY. ING. \$
1		ESPAÑA	FINAL DE CALLE ORIENTE - FINAL DE CALLE PONIENTE (REFERENCIA LOS ROBLES - LAS PALMERAS)	80	5,0	450	380.000
APROBACIÓN							130.000
SUB-TOTAL (\$)							490.000

2	NUESTRO FUTURO	LOS BOLDOS	LOS ROBLES - LAS PALMERAS	120	7,0	840	872.000
3		PJE. LAS ACACIAS	LOS ALERCES - LOS ROBLES	58	4,0	224	179.200
4		PJE. LOS CIRUELOS	LOS ALERCES - LOS ROBLES	58	4,0	224	179.200
5		PJE. LOS MAITENES	LOS ALERCES - LOS ROBLES	58	4,0	224	179.200
6		PJE. LOS ARRAYANES	LAS PALMERAS - LOS ALERCES	58	4,0	224	179.200
7		PJE. LOS NARANJOS	LAS PALMERAS - LOS ALERCES	58	4,0	224	179.200
8		LOS ALMENDROS	LOS ROBLES - FONDO DE CALLE	83	7,0	441	352.800
9		PJE. LOS ALAMOS	LOS ROBLES - FONDO DE CALLE	83	4,0	252	201.600
10		PJE. LOS PIMIENTOS	LOS ROBLES - FONDO DE CALLE	63	4,0	252	201.600
11		PJE. LOS OLMO	LOS ROBLES - FONDO DE CALLE	63	4,0	252	201.600
12		PJE. LOS ESPINOS	LAS PALMERAS - FONDO DE PASAJE	191	4,0	764	611.200
APROBACIÓN							136.000
SUB-TOTAL (\$)							3.266.800

13	LA COPA	VALPARAISO RODRIGUEZ	MANUEL	220	5,0	1.100	880.000
APROBACIÓN							130.000
SUB-TOTAL (\$)							1.010.000

TOTAL	4.766.800
--------------	------------------

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$4.766.800.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Lampa, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 215-22-11-999-001-000 (1) Gestión Interna.


TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.


Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIRECTOR
DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


JESRUP
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE LAMPA
██████████
██████████




THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma Elena Castro Millán
28 ABR 2013
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

20 21 22